SECRETARIA: A despacho del señor Juez, la solicitud de oficiar al Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira. Queda para proveer,

Palmira, 17 de enero de 2024

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACION No. 39
Despacho Comisorio
Rad. 76-520-40-03-001-2023-00441-00

De conformidad con la nota de secretaria que antecede y en razón a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante donde indica que el despacho comisorio No. 001/0527 proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali había sido repartido con anterioridad al Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira, se procederá a oficiar a dicho despacho con el fin de que se sirvan indicar cual es el estado actual del proceso radicado bajo No. 2023-00314. Por anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira con el fin de que se sirvan indicar cual es el estado actual del proceso Despacho Comisorio radicado bajo No. 2023-00314, demandante Banco Coomeva S.A. “Bancoomeva” y demando Fhanor Enrique Ramírez.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de enero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4468c2ad59baff7534385851e0bf3561cc30e6263443650910f6b9e57bd9e2a**

Documento generado en 22/01/2024 09:11:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica